

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellos no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar anualmente cuando aquellas resultaren desiertas por falta de remate, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 230 de 18 Agosto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 14 de Junio último, referente al curso de los expedientes de indulto incoados en virtud del Real decreto de 6 de Junio de 1906, y en la cual se propone que se adopten medidas conducentes á simplificar la tramitación que fija la Real orden de 20 del mismo mes para los casos de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las notificaciones de las incidencias y de las resoluciones definitivas que tengan relación con los expresados expedientes y que hayan de hacerse á los interesados se comuniquen directamente por las Comisiones mixtas de Reclutamiento y Ayuntamientos á los Representantes de España en el extranjero, que cursarán las instancias de su razón sin necesidad de cursarlas por conducto del indicado Ministerio de Estado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1907.—Cierva.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de

«Gaceta» núm 229 de 17 Agosto.

Número 1.900.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de prisiones.
No habiendo producido resultado

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, rr. ptes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio).
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

Pts.
0'50
0'40
0'30

la subasta celebrada el día 15 de Julio último, con objeto de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los corrigendos de la prisión afflictiva de Cartagena y su enfermería y autorizada esta Dirección general para verificar una segunda licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 19 de Agosto actual hasta la misma hora del 2 de Septiembre próximo, pueden los que quieran tomar parte en dicha subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas locales de prisiones que radiquen en capital de provincia, en Cartagena y en el Negociado de sumistros de la Dirección general de prisiones durante las horas de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 7 del citado mes de Septiembre próximo á las once de la mañana en el local que ocupa este Centro directivo, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Madrid», número 166, correspondiente al día 15 de Junio último.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que la citada prisión tiene 1.322 plazas, debiendo dar principio el suministro dentro de los 15 días siguientes al de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del servicio.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del anuncio que acompaña al pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de y domiciliado en enterado del pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 15 de Junio último, núm. 166, y del nuevo anuncio inserto en la del día número según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los corrigendos en la prisión afflictiva de Cartagena y su enfermería, y conforme a todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á verificar el suministro al precio de (aqui se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración en la siguiente forma céntimos de peseta y milésimas de céntimo de peseta por cada ración).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 16 de Agosto de 1907.—El Director general, A. Rendueles.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.891.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.515.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Jiménez Meseguer, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 6 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Nena Birchal*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado vertiente O. de Sierra Gorda, diputación de Alumbres; lindando por Norte con las minas «María», núm. 16.842 y «Guadalupe»; por el Este «Guadalupe» y «Crespo»; por el Sur «Joaquina» y «Frasquito», y por el Oeste «Carlota»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Frasquito», núm. 15.603; y desde él se medirán con arreglo al Norte magnético, que es con el que se supone demarcadas las minas colindantes, y en dirección al Norte 200 metros fijándose la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 500; 2.ª á 3.ª S. 200, y 3.ª á punto de partida O. 500 metros. En las diez pertenencias que se piden están comprendidas las cuatro de la mina «La Beata», núm. 15.757, caducada y declarado su terreno franco, según anuncio publicado en el Boletín Oficial núm. 202, de 26 de Agosto de 1905.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Agosto de 1907.—Antonio Belmar.

Número 1.885.

4.º INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Plan de aprovechamientos para 1907 á 1908.

Aprobado por Real orden de 25 de Junio de 1907 el plan de aprovechamientos de los montes incluidos en el Catálogo de los de utilidad públi-

ca en la provincia de Murcia que se hallan á cargo de este Distrito forestal, se hace saber que tendrán efecto las subastas de los diversos aprovechamientos en las respectivas Alcaldías con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el Boletín Oficial de 1.º de Agosto del año actual y á lo que consta en los siguientes estados, admitiéndose separadamente proposiciones á cada uno de los distintos lotes en ellos consignados, y cuando deban ser dobles las subastas se celebrará otra simultáneamente en la oficina de esta Jefatura, ateniéndose los señores Alcaldes á lo que previenen las condiciones 2.ª á 5.ª del pliego de las reglamentarias que precisan el modo y forma en que deben efectuarse y admitir las proposiciones, según la cuantía determinada por el precio de tasación asignado para cada lote, multiplicado por el número de años que comprenda el aprovechamiento. En caso de quedar desiertas las primeras subastas los Sres. Alcaldes retendrán los respectivos expedientes para celebrar las segundas diez días después de las primeras y á las mismas horas, sin nuevo anuncio.

Los pueblos que tengan derecho á efectuar aprovechamientos vecinales, deberán abonar en la Tesorería de Hacienda dentro del plazo de un mes á contar de la publicación de este anuncio, el 10 por 100 del importe del aprovechamiento y no se expedirá la licencia para el disfrute sin la presentación de la correspondiente carta de pago. Si transcurrido dicho plazo no la hubieren presentado ni dieren aviso de que renuncian al disfrute durante el año forestal de 1907 á 1908, se procederá sin contemplación contra tales Ayuntamientos, hasta conseguir el ingreso de dicho 10 por 100, conforme al espíritu de la Real orden de 31 de Marzo de 1891, acudiendo si fuere preciso á los medios coercitivos señalados en las leyes. En caso de que avisen los Alcaldes en el plazo fijado, que renuncian al aprovechamiento, se enajenarán los productos en pública subasta.

Murcia 14 de Agosto de 1907.—El Inspector, P. O., Ricardo Codorniu.

APROVECHAMIENTO DE LEÑAS BAJAS

SITUACION Pueblo.	Número y denominación del monte.	Pertenencia.	Límites del sitio del aprovechamiento.	Cantidad de leñas s.	TASACION Lotes. Pesetas.	Tiempo que se concede para ve- rificar el aprovechamiento.	Fecha de la primera subasta.
Calasparra.	3 Sierra del Molino.	Id.	N. terrenos labrados de particulares y río Segura; E. Barranco de los Revolcadores; S. Cumbres del mismo, y O. Almadenes del río Carraca.	2.200	495	20 Septiembre 1907 á las diez.	
Caravaca.	4 Sierra y Serrata del Puerto y Peñalejo.	Id.	N. río Segura y cotos de particulares; E. ferrocarril de Albacete á Cartagena; S. terrenos labrados de particulares, y O. río Segura.	2.750	495	20 Septiembre 1907 á las diez.	
	6 Las Cabezuelas, Barranco Blanco, El Sopalmo, Lomas de las Cañadas del Catalán y Cuesta de Lorca.	Id.	N. Cañada del Catalán; E. Coto el Pulgarcito; S. Los Derramadores y coto particular, y O. Cañada de la Carrasca.	150	1	Id.	
	10 Lomas del Medio, Los Humeros, Los Cuervos, El Saltador y Ramblicas.	Id.	N. término de Moratalla y terrenos de particulares; E. terrenos labrados de particular y Rambla de la Higuera; S. Rambla de la Higuera, y O. camino de Archivel á Casas de Moya.	500	400	430	
	13 Majada de las Vacas, Loma Alta y Piedra de los Lagartos.	Id.	N. terrenos de particular y Ramblas de la Higuera y del Roblecillo; E. camino de Archivel á Loma ancha y terreno de particular; S. terreno de particular, y O. camino de Archivel á Roblecillo.	400	1	Id.	
	14 Peña Rubia y Calares de Mairena	Id.	N. terrenos de particulares; E. Barranco de San Jerónimo; S. camino de Bejár, y O. hacienda «La Barquilla».	250	600	430	
	15 Periago.	Id.	N. terrenos de particulares y hacienda «Casa de Chicos; E. Rambla del Salero del mismo monte; S. Cerro de Periago y Rambla de las Salinas del mismo monte, y O. Rambla de las Salinas.	500	400	430	
	21 Umbria de la Serrata de Caneja.	Id.	N. terrenos de particulares; E. Solana de la Serrana; S. Cumbres, y O. Fuente del Puerto.	1.500	1	Id.	
	22 Umbria de la Sierra de Mojantes.	Id.	N. terrenos labrados de particulares; E. terrenos de particulares; S. Cumbres de la Sierra de Mojante, y O. Hacienda de los Denamadores.	620	1	Id.	
	23 Umbria y Solana de la Gavilán, Pinar Negro, Revolcadores y Poyos.	Id.	N. término de Moratalla y terrenos de particulares; E. Barranco del Pocico; S. Collado de las Yeguas, y O. Rambla de los Corrajes del Cañi.	620	1	Id.	
Cenebrin.	24 Coto Real.		N. Sierra de Burco y del Gavilán; E. Cabezo de la Palmera; S. Solana de Jabonero, y C. Pinares blancos.	62	1	Id.	

á las nueve.

Priegos.	26 Cabezo y Cuesta de Aledo.	N. terrenos de particulares; E. camino de Pliego à Totana; S. Cabezo del Buitre, y O. Hoya de Ascar.	Id.	
Id.	27 El Pinar.	N. y E. terrenos de particulares; S. Barranco del Quíquirical, y O. Barranco Oscuro.	Id.	» á las diez.
Uvea.	• La Solana.	N. y E. el mismo monte; S. huerta de Ulea, y O. río Segura.	Id.	» á las diez.
Chegegin.	33 Cabezo de las Senadas y del Río Pueblo.	N. monte particular; E. Loma del Vagón; S. Cabezo Redondo y terrenos particulares, y O. Cabezo del Trigo.	Id.	» á las diez.
Id.	34 Rambla de Gilico y los Cambrones.	N. Coto de particular; E. Rambla de Gilico; S. Cruz de la Doncella, y O. terrenos de particulares.	Id.	» á las diez.
Id.	35 Las Rueldas, Cabezo Apedreado, Serrata del Corral y las Refñas.	N. río Quipar y terrenos particulares; E. Los Partidores; S. Serrata del Corral, y O. La Cunaleja, de particular.	Id.	» á las diez.
Id.	36 Sierra de Burete del Gavilán, Loma de la Rambla del Medio y del Molinero.	N. Rambla del Sahacejo; E. Las Ceperas, y S. y O. término de Lorca.	Id.	» á las diez.
Id.	37 Sierra de Quipar y Umbria del Campanario.	N. camino de Lorca y Arroyo del Burrete, E. Collado de García y Rambla de Enmedio; S. Barranco de Juan Cojo, y O. monte de particular.	Id.	» á las diez.
Id.	38 Solanas de Romero y Jabonero, Las Hoyuelas y Cabezos del Conde y de las Cuevas.	N. río Quipar; E. Collado de la Parra y Sierra de Quipar; S. Umbria del Campanario, y O. terrenos de particular.	Id.	» á las diez.
Abarán.	39 Sierra del Lloro ó del Oro.	N. término de Cieza; E., S. y O. el mismo monte.	Id.	» á las diez.
Blanca.	42 Sierra de la Pila.	N. monte Sierra de la Pila de Abarán; E. Barranco de las Hoyuelas; S. terrenos de particular, y O. Solana de Jabonero.	Id.	» á las diez.
Mula.	76 Carrizales y Pefiarriba.	N. término de la Pila de Abarán; E. nacimiento de aguas llamada «El Gabi»; S. terrenos de labor y montuosos de particular, y O. monte Sierra de la Pila de Abarán.	Id.	» á las diez.
Id.	77 Sierra de Pedro Ponce.	N. término de Bullas; E. Barranco de Cabrillo; S. Hoya del Viento al Colado de los Huesos, y O. término de Lorca y terrenos de particulares.	Id.	» á las diez.
Id.	78 Solana de Beto.	N. término de Bullas y Cebegin; E. Barranco de los Parragás; S. término de Lorca, y O. terrenos de particulares.	Id.	» á las diez.
Id.	79 Umbria de la Sierra de Espuña.	N. terrenos de particulares y río de Pliego; E. Coronas, Piedra del Almirez y Rodete; S. El Bosque al Barranco del AZ, y O. términos de Lorca y Totana.	Id.	» á las diez.

(Se continuará.)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José María Rubio, en los días y términos que a continuación se expresan:

Nºm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Vérmoto.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Desde el 24 al 31 de Agosto.											
17.380	Nueva España.	Demarcac.º	17	Solana del Almorchón.	Purias.	Lorca.	Juan Bautista Delgado.	Pedro Pérez Castlejón.	San Expedito.	El mismo.	Ampliación á San Expedito.
17.382	Epoica.	Id.	12	Barranco de los Terrenos	Id.	Id.	»	Francisco Alcaraz Alcaraz.	Avelina.	El mismo.	Francisco Alcaraz Alcaraz.
17.384	El Globo.	Id.	19	Solana de los Almendros.	Id.	Id.	»	Antonio Lumenas Ayala	Castillejos.	El mismo.	Antonio Lumenas Ayala
17.400	Josefina.	Id.	37	Villarreal.	Id.	Id.	»	Antonio López García.	Otra Juanita.	»	Antonio López García.
17.467	San Francisco.	Id.	16	Sierra Tercia.	Tercia.	Id.	»	Antonio Sintas Caparrós.	Dolores.	»	Antonio Sintas Caparrós.

Murcia 17 de Agosto de 1907.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Octava sección.
Número 1.867.
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hace saber: Que procedente de autos ejecutivos que insta en este Juzgado el Procurador Don Joaquín González, á nombre de Francisco Serrano Ruiz, contra José Serrano Ruiz, se sacán á pública subasta por término de ocho días varios frutos agrícolares, bienes muebles y semovientes por la cantidad de mil trescientas cinco pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia veintiocho del actual á las nueve y media, en el que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su justiprecio que lo es la cantidad expresada, siendo preciso para hacerla haber consignado previamente el diez por ciento de la misma.

Se hace presente que de los precios de cada uno de los bienes y frutos expresados y clase de los mismos, podrán enterarse el que vaya á tomar parte en la subasta en la Escribanía del Actuari durante las horas de audiencia de los días hábiles que medien hasta el de su celebración.

Dado en Murcia á seis de Agosto de mil novecientos siete, Fulgencio de la Vega.—Ante mí: José Franco.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNIÓN,
ORIHUELA Y AGUILAS.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 10 DE AGOSTO DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	6.564.557'29
Imposiciones durante la semana.	»	262.887'72
Suma.	»	6.827.445'01
Reintegros.	»	149.200'99
Saldo.	»	6.678.244'02

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.